

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D: GENERAL 1

2 de marzo de 2013

Nº. 237

184/017676

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito sobre **las medidas que piensa implantar el Gobierno para mejorar la protección y el respeto de los derechos de los menores de edad en su relación con la Administración de justicia.**

Exposición de motivos:

Todo proceso y actividad de la administración pública que está relacionada con la protección, salvaguarda de derechos y tutela de los menores de edad siempre reviste una consideración especial por las características y circunstancias excepcionales y peculiares que éstos poseen.

Cuando éstos necesitan acudir o se enfrentan al sistema judicial por diferentes razones y circunstancias personales y legales el respeto y la protección de sus derechos debe ser el objetivo principal de los poderes públicos.

Sin embargo, demasiado a menudo en su relación con los sistemas judiciales, niños y niñas experimentan situaciones de desprotección en gran parte debido al desconocimiento de los derechos de la infancia por parte de los operadores jurídicos, así como a la falta de recursos especializados y adecuados para dar respuesta a situaciones judiciales en las que intervienen niños, ya sea en condición de víctimas o testigos de un delito, como infractores de la ley, en casos de crisis matrimoniales o de desamparo o con respecto a las leyes de extranjería, entre otras situaciones.

Los procedimientos a los que pueden estar sometidos los menores no siempre se encuentran suficientemente reglados ni adaptados a las necesidades y capacidades cognitivas de éstos. En ocasiones se les somete a interrogatorios, declaraciones o exploraciones repetidas e inadecuadas que les exponen a la dolorosa revictimización. Los menores de edad no siempre son tratados de acuerdo a su edad o estado madurativo, lo que puede generar en ellos sentimientos de confusión, temor o incluso de culpabilidad con un impacto negativo en su bienestar y desarrollo. Evitar y prevenir este tipo de situaciones debe ser una prioridad para los poderes públicos, debiéndose cuidar al máximo todos los detalles y situaciones en los que se vean implicados los menores.

En este sentido existen toda una serie de medidas que el Gobierno puede llevar a cabo incorporando al **ordenamiento jurídico interno una serie de Directivas europeas todavía pendientes de trasponer**, pese a que tienen más de un año de vida, así como el Convenio del Consejo de Europa sobre el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.

También es necesario fomentar una mayor cooperación e implicación en el trato que se les da a los menores en las diferentes administraciones, fomentando también una mayor especialización de los jueces y magistrados en el trato con los menores.

Los menores son titulares de derechos y todas las medidas que se tomen para fomentar su protección deben estar basadas en su interés superior.

Por ello siempre deben ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta en las decisiones que les afectan.

Los diferentes poderes del Estado tienen la obligación fundamental de actuar como garante de la realización de los derechos de los niños y las niñas, algo que a día de hoy, es todavía una asignatura pendiente.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Piensa el Gobierno ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas?

2. ¿Piensa el Gobierno trasponer dentro de los plazos marcados las Directivas de la Unión Europea 2011/36/UE de 5 de abril relativa a la prevención lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas? ¿Y la Directiva 2011/92/UE de 13 de diciembre relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil?

¿Cuándo?

3. ¿Piensa el Gobierno elaborar una Ley de medidas integrales para combatir la violencia contra la infancia entre cuyas disposiciones se refleje de manera expresa la definición y el modo de prevenir y evitar las situaciones de violencia institucional y revictimización que puede sufrir un niño o niña ante un proceso judicial?

4. ¿Piensa el Gobierno aprobar el Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y garantizar la adecuada formación en protección internacional de los principales actores que tienen que intervenir en estos procesos, especialmente los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2013

Rosa María Díez González, Diputada.